RESOLUCIÓN No. 0186 del 2024
(31 de octubre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-AMA-005-2024

EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Municipio de Aquitania, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

2. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, "*la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos. (...)".*

3. La Secretaría de Planeación, presentó los estudios previos a efectos de contratar "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ**".

4. Que, se adelantó el Concurso de Méritos abiertos No. CM-AMA-003-2024, el cual fue declarado desierto en razón a que los oferentes no cumplieron con lo solicitado en el pliego de condiciones

5. Que se realizaron los estudios previos de conformidad con lo previsto en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en él se estableció como modalidad de selección CONCURSO DE MERITOS de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

6. El lugar para consultar los estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo es en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. En el link del proceso.

7. Que según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015*, "la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité*

evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones".

8. Que conforme lo exigido por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas.

9. Que el proceso se encuentra respaldado con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2024000283 de fecha 06 de agosto de 2024 por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($87.000.000) MCTE.

10. En el aviso de convocatoria se estableció expresamente, que el proceso de selección era susceptible de ser limitado a Mipymes:

- Recibido el 20 de octubre de 2024, A&E ARQUITECTURA INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S**,** certificada como microempresa solicita limitación a mipymes Nacionales domiciliadas en el Departamento de Boyacá, quien aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de renovación 2023.
- Recibido el 21 de octubre de 2024, LUPSA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S certificada como microempresa, solicita limitación a Mipyme Nacionales domiciliadas en el Departamento de Boyacá, quien aporta certificado de existencia y representación legal de ZOE CONSTRUCTORA S.A.S.

11. De acuerdo con lo anterior, se concluye que el presente proceso no se limita a Mipyme nacionales domiciliadas en el Departamento de Boyacá.

12. Que conforme lo exigido por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ordénese la apertura del **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM – AMA – 005 - 2023**, cuyo objeto es "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ"**, por un valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($87.000.000.00)**

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. Fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso así:

Actividad	Fecha	Lugar

Publicación del aviso de convocatoria pública	16 de octubre de 2024	SECOP II – Link del proceso
Publicación estudios y documentos previos	16 de octubre de 2024	SECOP II – Link del proceso
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	16 de octubre de 2024	SECOP II – Link del proceso
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	hasta el 23 de octubre del 2024 06:00 p.m.	SECOP II – Link del proceso
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	31 de octubre del 2024	SECOP II – Link del proceso
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	31 de octubre del 2024	SECOP II – Link del proceso
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	31 de octubre del 2024	SECOP II – Link del proceso
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	01 de noviembre del 2024	SECOP II – Link del proceso
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	05 de noviembre del 2024	SECOP II – Link del proceso
Plazo máximo para expedir adendas	05 de noviembre del 2024	SECOP II – Link del proceso
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	07 de noviembre del 2024 08:30 a.m.	SECOP II – Link del proceso
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	07 de noviembre del 2024 08:35 a.m.	SECOP II – Link del proceso
Evaluación de las ofertas	07 y 08 de noviembre del 2024	SECOP II – Link del proceso
Publicación del informe inicial de evaluación	08 de noviembre del 2024	SECOP II – Link del proceso

Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	12, 13 y 14 de noviembre del 2024	SECOP II – Link del proceso
Publicación del informe final de evaluación	18 de noviembre del 2024	SECOP II – Link del proceso
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	18 de noviembre del 2024	SECOP II – Link del proceso
Firma del Contrato	19 de noviembre del 2024	SECOP II – Link del proceso
Entrega de garantías	20 de noviembre del 2024	SECOP II – Link del proceso
Aprobación de garantías	21 de noviembre del 2024	SECOP II – Link del proceso

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese y Desígnese al Comité Evaluador del Municipio de Aquitania, la labor de evaluación de las propuestas presentadas en desarrollo del presente proceso de selección, así:

CAPACIDAD JURIDICA: SECRETARIA DE GOBIERNO.
CAPACIDAD FINANCIERA: TESORERIA MUNICIPAL
CAPACIDAD TECNICA: SECRETARIA DE PLANEACION
REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA: SECRETARIA DE PLANEACION

ARTÍCULO CUARTO: NO LIMITAR el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-AMA-005-2024 a Mipymes nacionales

ARTICULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación

www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO SEXTO: Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos correspondientes, los Pliegos de Condiciones y el respectivo certificado de disponibilidad Presupuestal**.**

ARTICULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Aquitania, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DARIO HURTADO PEREZ
Alcalde Municipal

Proyecto. Carol Ruiz Martínez
Profesional Externo